LIBRO 1°, TÍTULO I, CAPÍTULO I

ANEXO 2: REQUISITOS PARA LOS ACCIONISTAS FUNDADORES

Los accionistas fundadores que deseen constituir un Banco Múltiple, deben presentar la siguiente documentación:

1. Accionistas Fundadores

Cuando los fundadores que sean personas naturales, deben remitir a ASFI la siguiente documentación:

- a) Certificados de antecedentes personales y judiciales emitidos por autoridades competentes;
- **b**) Certificado de solvencia fiscal;
- c) Currículum vitae de los Directores, Ejecutivos y Auditor Interno, según Anexo 10 del presente Reglamento.
- **d**) Documento de autorización individual de acuerdo al Anexo 11 del presente Reglamento.
- e) Certificado emitido por autoridad competente donde conste no haber sido responsable de quiebras o procesos de solución en sociedades en general y entidades del sistema financiero.
- **f**) Certificado emitido por ASFI de no tener cuentas clausuradas.
- g) Certificado emitido por el SEGIP de no haber sido designado como representante nacional;
- h) Certificado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de no haber sido designado servidor público;
- **2.** Poderes Notariales que confieren los accionistas fundadores para tramitación de autorización de constitución, si no lo hicieran personalmente;

Todos los documentos señalados deben presentarse en original o en su caso debidamente legalizado. El plazo de validez de los certificados requeridos en el presente Anexo, será el establecido por la autoridad competente que lo emite, en caso de que el certificado no cuente con dicho plazo, la validez del mismo será de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de emisión.